



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 Y 32 (Incremento de la Recaudación del Impuesto Predial)

Dirección General de Política de Ingresos Públicos
Dirección de Tributación Subnacional

Lima, octubre de 2015

OBJETIVO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO

- Recoger y organizar datos de las administraciones tributarias locales para convertirlos en información útil para la toma de decisiones.
- Determinar indicadores orientados a resultados, y validados con criterios que aseguren confiabilidad.
- Emplear el uso de las tecnologías, de manera eficaz.





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PRINCIPALES CONCEPTOS

N° de Contribuyentes: *Cantidad total de contribuyentes considerados en la emisión anual por impuesto predial.*

Uso Casa habitación: *Registro de la cantidad de predios de uso casa habitación considerados en la emisión anual de inicio de periodo.*

Otros Usos: *Registro de la cantidad de predios de uso distinto a casa habitación considerados en la emisión anual de inicio de periodo.*

Monto Anual de Emisión: *Importe emitido por concepto de impuesto predial en la carpeta de liquidación de tributos (cuponera).*

Recaudación ordinaria corriente: *Recaudación ordinaria del impuesto predial correspondiente al año de la emisión anual de inicio de periodo.*

Recaudación coactiva corriente: *Recaudación coactiva del impuesto predial correspondiente al año de la emisión anual de inicio de periodo.*

Recaudación ordinaria anterior: *Recaudación ordinaria del impuesto predial correspondiente a los años anteriores a la emisión anual del impuesto predial.*

Recaudación coactiva anterior: *Recaudación coactiva de impuesto predial correspondiente a los años anteriores a la emisión anual del impuesto predial.*



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF :

DENOMINACIÓN :

UBIGEO :

PERIODO :

Plan Incentivo

Cuestionario

Salir

Declaración Jurada

Recaudación Tributaria



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF :

DENOMINACIÓN :

UBIGEO :

PERIODO :

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

Declaro que la información proporcionada en este formulario para el cumplimiento de las Metas 23 y 32 "Incremento en 13 % y 19 % (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2014 y registro de información en el aplicativo informático" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

No records found.

(1) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 32°, numeral 32.3: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

[Ingresar Datos de Funcionario](#)

[Reporte PDF](#)

[Volver](#)



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

Crear / Editar Declaración Jurada * x

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombres: | <input type="text" value="RICARDO"/> |
| Apellidos: | <input type="text" value="ANTUNEZ CASTILLO"/> |
| DNI: | <input type="text" value="07880084"/> |
| Denominación del Cargo: | <input type="text" value="JEFE DE OFICINA"/> ▼ |
| Denominación del Área: | <input type="text" value="GERENCIA DE RENTAS"/> ▼ |
| N° de Resolución de Designación: | <input type="text" value="0013-2014-MDSR"/> |
| Fecha de Resolución de Designación: | <input type="text" value="24/05/2014"/> |



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

DECLARACIÓN JURADA DE MUNICIPALIDADES

Declaro que la información proporcionada en este formulario para el cumplimiento de las Metas 23 y 32 "Incremento en 13 % y 19 % (según corresponda) de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2014 y registro de información en el aplicativo informático" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la Municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación -en lo pertinente- lo dispuesto en el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444(1), Ley del Procedimiento Administrativo General.

Datos del Funcionario :

Nombres : RICARDO

Apellidos : ANTUNEZ CASTILLO

DNI : 07880084

Denominación del Cargo : JEFE DE OFICINA

Denominación del Área : GERENCIA DE RENTAS

N° de Resolución de Designación : 0013-2014 MDSR

Fecha de Resolución de Designación : 24/05/14



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF :

DENOMINACIÓN :

UBIGEO :

PERIODO :

Plan Incentivo ▾

Cuestionario ▾

Salir

Declaración Jurada

Recaudación Tributaria



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Vice Ministerio de Economía

Dirección General de Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

LISTA DE RECAUDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL

| AÑO | N° DE CONTRIBUYENTES (A) | PREDIOS | | | MONTO ANUAL DE EMISIÓN (*) (E) | ORDINARIA (F) | COACTIVA (G) | RECAUDACIÓN CORRIENTE TOTAL (H) = (F + G) | RECAUDACIÓN ORDINARIA ANTERIOR (I) | RECAUDACIÓN COACTIVA ANTERIOR (J) | RECAUDACIÓN ANTERIOR TOTAL (K) = (I + J) | RECAUDACIÓN TOTAL (L) = (H + K) | SIAF INGRESOS (M) | DIFERENCIAS (N) = (L-M) | OPCIONES |
|-----|-----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------|
| | | USO CASA HABITACIÓN (B) | OTROS USOS (C) | TOTAL PREDIOS (D) = (B + C) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión masiva mecanizada de actualización de valores; o de la información determinada en la Base Predial al inicio de periodo, si no tiene emisión.

Nuevo

Reporte PDF

Volver



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

| | |
|---|------------|
| AÑO DE RECAUDACIÓN | 2015 ▼ |
| NÚMERO DE CONTRIBUYENTES | |
| Contribuyentes (*) | 91035 |
| NÚMERO DE PREDIOS | |
| Uso Casa Habitación | 5837 |
| Otros Usos | 1935 |
| MONTO ANUAL DE EMISIÓN | |
| Monto Anual de Emisión (S/.) (*) | 10 121 970 |
| RECAUDACIÓN CORRIENTE | |
| Ordinaria (S/.) | 1 062 006 |
| Coactiva (S/.) | 91 067 |
| RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES | |
| Ordinaria (S/.) | 2 211 996 |
| Coactiva (S/.) | 3 082 001 |
| Fecha y hora de Registro | |
| Fecha y hora de Actualización | |
| <input type="button" value="Guardar"/> | |



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

Dirección General de Política de Ingresos Públicos - M.E.F.

Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

Fecha de Impresión: 10/09/2015

Hora de Impresión: 11:57:28 AM

Página: 1 de 1

INFORMACIÓN REGISTRADA EN RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN ANUAL DE IMPUESTO PREDIAL

Meta aprobada por Decreto Supremo N° 033-2015-EF para el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015

Código SIAF :

Denominación :

UBIGEO :

Año Aplicación :

| AÑO | NÚMERO DE CONTRIBUYENTES (A) | NÚMERO DE PREDIOS | | | MONTO ANUAL DE EMISIÓN (*) (E) | RECAUDACIÓN CORRIENTE | | | RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES | | | RECAUDACIÓN TOTAL (L = H + K) | SIAF INGRESOS (M) | DIFERENCIAS (N = L - M) | Fecha y hora de Actualización |
|------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------|
| | | USO CASA HABITACIÓN (B) | OTROS USOS (C) | TOTAL (D = B + C) | | ORDINARIA (F) | COACTIVA (G) | TOTAL (H = F + G) | ORDINARIA (I) | COACTIVA (J) | TOTAL (K = I + J) | | | | |
| 2015 | 45.465 | 29.065 | 16.400 | 45.465 | 4.885.245,00 | 3.281.890,51 | 1.535.688,20 | 4.817.578,71 | 2.341.585,15 | 1.285.875,05 | 3.627.460,20 | 8.445.038,91 | 8.445.038,91 | 0,00 | 10/09/2015 11:47:53 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|--|--|--|--|--------------|--|--|--------------|--|--|--------------|--------------|--|--|--|
| TOTAL: | | | | | 4.885.245,00 | | | 4.817.578,71 | | | 3.627.460,20 | 8.445.038,91 | | | |
|---------------|--|--|--|--|--------------|--|--|--------------|--|--|--------------|--------------|--|--|--|

(*)Consigne información que resulte del proceso de emisión masiva, si brinda el servicio de emisión masiva mecanizada de actualización de valores, o de lo declarado por los contribuyentes, a la fecha del registro, sino lo brinda.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

CÓDIGO SIAF :

DENOMINACIÓN :

UBIGEO :

PERIODO :

CUESTIONARIO SOBRE GESTIÓN VINCULADA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1er Registro

Con respecto al sistema de administración tributaria que emplean:

A. ¿ TIENE INTERFACES CON OTRAS APLICACIONES (SISTEMAS, MÓDULOS, ETC.) ?:

1. Licencia de Funcionamiento Comercial.

Si No

2. Licencia de Construcción.

Si No

3. Información Catastral.

Si No

4. Multas y Sanciones Administrativas.

Si No



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 y 32

Con respecto al sistema de administración tributaria que emplean:

B. ¿ CRUCE CON ENTIDADES EXTERNAS ?:

5. SUNARP.

Sí No

6. SUNAT.

Sí No

7. COFOPRI.

Sí No

8. Gobierno Regional / SAT.

Sí No



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

C. SEÑALE LOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE EMPLEA:

9. Morosidad o efectividad de recaudación del Impuesto Predial. Si No
10. Número de Valores Tributarios (OP, RD, RM, etc.) Emitidos. Si No
11. Número de Valores Tributarios (OP, RD, RM, etc.) Notificados. Si No
12. Número de Predios Fiscalizados. Si No
13. Área Detectada (m2) producto de la Fiscalización. Si No
14. Número de Convenios de Fraccionamiento aprobados (emitidos). Si No
15. Número de Convenios de Fraccionamiento cancelados. Si No
16. Número de Valores Tributarios transferidos a Ejecución Coactiva. Si No
17. Número de Resoluciones Notificadas que resuelven Reclamos. Si No
18. Número de Valores Coactivos Notificados. Si No



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

D. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

La Administración Tributaria tiene cargo de:

19. Gerencia.

Si No

20. Subgerencia.

Si No

21. Jefatura / Unidad.

Si No

22. Número total de Unidades Orgánicas que conforman la Administración Tributaria.

23. Número total de personas que laboran en la Administración Tributaria (incluir todas las modalidades de contratación).

24. Existe un área de Ejecución Coactiva.

Si No

25. El área de Ejecución Coactiva, depende de Administración Tributaria.

Si No



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

E. INDIQUE SI CUENTA CON LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS APROBADOS (Directivas, Mapros, Circulares, etc.):

- | | |
|--|---|
| 26. Registro de Contribuyentes. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 27. Registro de Predios. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 28. Registro de Declaración Jurada (Impuesto Predial). | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 29. Cálculo y Determinación de Deuda Tributaria Predial. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 30. Distribución de costos de Arbitrios Municipales. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 31. Fiscalización Tributaria. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 32. Gestión de Cobranza Ordinaria. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 33. Gestión de Cobranza Coactiva. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 34. Control y Seguimiento de Convenios de Fraccionamiento. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| 35. Traslado de valores tributarios a Ejecución Coactiva. | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

F. RESPECTO AL CATASTRO, ¿ SE HA EFECTUADO ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ?:

36. Levantamiento de Información Catastral.

Si No

37. Actualización Catastral.

Si No

G. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

38. Es suficiente la información disponible para la toma de decisiones.

Si No

39. Se dispone de información suficiente para la gestión operativa.

Si No

40. Son adecuados los reportes generados por el sistema.

Si No

41. Durante el Registro y Actualización de la información, se generan errores.

Si No

42. En la consulta de información, se generan errores.

Si No

43. Los reportes permiten generar indicadores de gestión.

Si No

Fecha y hora de Registro.....:
Fecha y hora de Actualización:

Grabar

Reporte PDF

Volver



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Se verificará la información que el funcionario registre en el aplicativo informático, la misma que tiene carácter de declaración jurada?

A) Si, dado que la información registrada será debidamente validada.

B) No, la data no se verificará toda vez que esta puede contar con errores.

C) Si bien no se verificará la información, la Municipalidad debe procurar enviar información real.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

2. ¿Quién es el funcionario responsable quien deberá registrar la Declaración Jurada de Municipalidades?

- A) El funcionario de mayor jerarquía de la Administración Tributaria nombrado mediante R.A. al inicio del registro de información en el Aplicativo informático.
- B) El funcionario de mayor jerarquía de la Administración Tributaria nombrado mediante R.A. al cierre del registro de información en el Aplicativo informático.**
- C) El coordinador del Plan de Incentivos.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

3. Si se ha registrado toda la información requerida en el Aplicativo pero en la columna de “Diferencias” no sale “cero” ¿Quiere decir que no se ha cumplido con el debido registro de la información?

A) Efectivamente, no se ha cumplido porque no se ha registrado información validada o cierta.

B) Si se ha cumplido porque es la información de la cual se dispone en los archivos oficiales.

C) Depende, si le explico al MEF porque sale esa cifra con el debido sustento, debe considerar válida mi información.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

4. ¿Si estoy encargado de la AT y aún no me han entregado mi Resolución de Alcaldía, es válido el registro de la información?

A) Sí porque el Alcalde me ha dado su palabra que a mi me nombrará.

B) Sí porque estoy cumpliendo todas las funciones de gerente y la R.A es solo la formalidad.

C) No, porque al no consignar la información del N° de R.A, la Declaración Jurada estaría incompleta.



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

5. Si en el presente año la Municipalidad X no ha efectuado la emisión masiva (cuponera), ¿Qué información se debe considerar en los datos relacionados a la recaudación en el aplicativo informático?

- A) Debe considerarse el monto determinado por el impuesto predial para el presente ejercicio, según el registro predial aunque no se emitió la cuponera.
- B) Debe considerarse el monto según el promedio de la emisión predial, tomando en cuenta años anteriores.
- C) No correspondería registrar información relacionada a recaudación, por cuanto no ha efectuado emisión masiva (cuponera).



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

6. Si se ha registrado toda la información requerida en el Aplicativo y en la columna de “Diferencias” no sale “cero” ¿Quiere decir que no me permitirá continuar con el registro de los otros datos en el Aplicativo?

A) Sí me permitirá continuar registrando la información pero no generará reportes.

B) Sí me permitirá continuar registrando la información y podré generar reportes.

C) Sí me permitirá registrar información pero no se grabará dicha información.



PREGUNTAS FRECUENTES

7. La Municipalidad “ABC” tiene aprobados sus procedimientos mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) pero no cuenta con directivas ni circulares específicas que regulen dichos procedimientos. Al completar el cuestionario tributario del Aplicativo se deberá señalar que:

- A) La Municipalidad “ABC” no cuenta con procedimientos aprobados.**
- B) La Municipalidad “ABC” cuenta con procedimientos aprobados.**
- C) La Municipalidad “ABC” omitirá responder a esta pregunta del cuestionario tributario.**



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

PREGUNTAS FRECUENTES

8. La Municipalidad “ABC” tiene la siguiente información del Impuesto Predial:

Emisión masiva 2015 S/. 100 millones

Saldo por cobrar 2010-2014 S/. 180 millones

Recaudación 2015 S/. 205 millones



Recaudación en el 2015 (Millones de S/.)

| Concepto | 2015 | 2014 | 2010-2013 | Total |
|--------------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Precoactiva | 50 | 70 | 40 | 160 |
| Coactiva | 10 | 20 | 15 | 45 |
| Total | 60 | 90 | 55 | 205 |

En el año 2015 se deberá registrar en el Aplicativo:

Recaudación ordinaria corriente : S/. 50 MM

Recaudación coactiva anterior: S/. 35 MM

Recaudación ordinaria anterior: S/. 110 MM

Recaudación coactiva corriente: S/. 10 MM



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

JESÚS ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

jsanchezm@mef.gob.pe

MIRTHA ESCAJADILLO CABALLERO

mescajadillo@mef.gob.pe

Dirección General de Política de Ingresos Públicos
Dirección de Tributación Subnacional

Lima, octubre de 2015



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Vice Ministerio
de Economía

Dirección General de
Política de Ingresos Públicos

APLICATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 23 Y 32 (Incremento de la Recaudación del Impuesto Predial)

Dirección General de Política de Ingresos Públicos
Dirección de Tributación Subnacional

Lima, octubre de 2015